



termino de Die
co años a' Don
Gregorio
que Huertos,
 sus contratos
 de arrendamien-
 to de Alameda
 uage y Cama-
 rage y el de las
 vedas núme-
 ros 12 y 13.

Huertos, en el cual, teniendo en consideración que desde el año mil ochocientos treinta y cinco viene estando á su cargo el arrendamiento de los pozos de la nieve, pertenece á esta Ciudad, y que no es obligatorio, con arreglo á lo prescrito en el Real Decreto de Cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres la subasta para la contratación de dicho servicio por no llegar el precio anual á dos mil pesetas, como también lo difícil que había de ser que se presentara rematante comprometiéndose á cumplir la obligación de abonar dos mil quinientas pesetas por la nieve existente en los mencionados pozos en razón á ser libre la venta de dicho artículo, después de ser al interesado y de estudiar detenidamente el asunto, ha resuelto proponer la prorrogación del mencionado contrato por el término de siete años. El Ayuntamiento, de conformidad, lo acuerda así, unánimemente, bajo las condiciones siguientes.

- 1.º El Excmo Ayuntamiento de Murcia, cede en arriendo los pozos que para encerrar nieve posee en la sierra de Espuña con los edificios y terrenos anexos á los mismos por el tiempo que media desde primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno.
- 2.º El precio anual del arrendamiento se fija en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, y se habrá de